

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. Y PG CONTRATISTAS, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-12-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en su portal web [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-12-2017**, para la **“ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA”**.
2. Las empresas invitadas a participar en el presente proceso de Comparación de Precios se indican a continuación: **PG CONTRATISTAS, S.R.L.; GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.; UNITRADE, S.R.L.; CONSTRUCTORA INALSA, S.R.L.; SEROCI, S.R.L. e IMPORTADORA K Y G, S.R.L.**
3. En fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.; GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.; SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS, S.R.L.; STV INDUSTRIAL, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.**
4. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-12-2017**.
5. En fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **PG CONTRATISTAS, S.R.L. y GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** entregaron todas las credenciales requeridas en las especificaciones técnicas; sin embargo los oferentes **SUPLIDORA**

**LEO PEÑA, S.R.L.; SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS, S.R.L. y STV INDUSTRIAL, S.R.L.** no presentaron todas las credenciales requeridas.

6. En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Servicios Generales entregó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.; GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.; STV INDUSTRIAL, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.** cumplen sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en todos los ítems ofertados. Sin embargo el oferente **SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS, S.R.L.**; no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en ninguno de los ítems ofertados.
7. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), el departamento de Control de Calidad de la Dirección de Reducción de Pérdida entregó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. y GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** cumplen sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en el ítem ofertado. Sin embargo los oferentes **PG CONTRATISTAS, S.R.L.; SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS, S.R.L. y STV INDUSTRIAL, S.R.L.** no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas para el ítem ofertado.
8. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se realizó visita a los almacenes de los oferentes que quedaron habilitados en el proceso de evaluación técnica y que ofertaron sus ítems en condición inmediata, donde se pudo verificar que el oferente **PG CONTRATISTA, S.R.L.** tenía la disponibilidad de veinticinco (25) unidades del ítem **2010171 INVERSOR 3.6**. Los oferentes **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.; GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.; STV INDUSTRIAL, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.** no tenían ninguno de los ítems ofertados en sus almacenes para entrega inmediata.
9. No se solicitó subsanación de credenciales a los oferentes **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.; SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS, S.R.L. y STV INDUSTRIAL, S.R.L.** debido a que los mismos no serían resultado de adjudicación por lo indicado en el párrafo anterior, por los resultados de los informes de evaluación técnico y por el resultado del estudio de precios de la matriz económica.
10. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
11. En fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a las empresas **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, conforme se indica a continuación:



**SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.**

CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT. SIN IMPUESTOS	PRECIO UNIT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA
2004997	INVERSOR P/AUTO	UNIDAD	1	5,847.10	6,899.58	6,899.58	INMEDIATA
2004604	INVERSOR 4.0KW	UNIDAD	2	41,340.34	48,781.60	97,563.20	INMEDIATA
2010171	INVERSOR 3.6	UNIDAD	10	38,984.54	46,001.76	460,017.57	INMEDIATA
<b>TOTAL RD\$ CON ITBIS</b>						<b>564,480.35</b>	

**PG CONTRATISTAS, S.R.L.**

CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT. SIN IMPUESTOS	PRECIO UNIT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA
2010171	INVERSOR 3.6	UNIDAD	25	42,273.00	49,882.14	1,247,053.50	INMEDIATA
<b>TOTAL RD\$ CON ITBIS</b>						<b>1,247,053.50</b>	

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios EDN-CP-12-2017, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA".

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido las empresas **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** y **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-12-2017** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA.**



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

- a) Adjudicar a la empresa **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-12-2017**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA**, por el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$564,480.35)**, impuestos incluidos.
- b) Adjudicar a la empresa **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-12-2017**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE INVERSORES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA**, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$1,247,053.50)**, impuestos incluidos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



**JULIO CÉSAR CORREA**  
Administrador Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.